



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 277/07

Sucre Capital de la República de Bolivia  
*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 277/07

Sucre, 01 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 1550 ingresa a la Comisión Cite A.R.P.C. N° 160/07 de 16 de mayo de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el V°B° del Ejecutivo Municipal, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11, el contrato C.D.J. No. 017/07, "ADQUISICIÓN TUBO GENERADOR DE RAYOS X para CT MAX 640 DE GE, MX 100 CT MAX DA100 (I.G.B.J.)", al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su fiscalización y aprobación.

Que, la provisión del citado equipo, se encuentra inscrito en el presupuesto del Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés, según certificación presupuestaria 002/2007 en la partida 43400, por un monto de Bs. 164.000,-.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Segunda Convocatoria N° 003/2007, de 15 de marzo de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada Norma.

Autorizada la venta y aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución ARPC N° 047/07 y 48/07, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Art. 15° y 26° del D.S. 27328 texto ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 003/2007 Primera Convocatoria, denominada "ADQUISICIÓN TUBO GENERADOR DE RAYOS X para CT MAX 640 DE GE, MX 100 CT MAX DA100 (I.G.B.J.)", se instaló en Acto Público el Cierre y Apertura de las mismas, habiéndose presentado 2 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en Sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa HANSA Ltda., por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 054/2007, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de "ADQUISICIÓN TUBO GENERADOR DE RAYOS X para CT MAX 640 DE GE, MX 100 CT MAX DA 100 (I.G.B.J.)" Primera Convocatoria, por un monto de BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 00/100 (Bs. 163.700,00), cuyo representante legal es el Sr. Mario Solares Toledo, el plazo de provisión es de 20 días calendario, que serán computados a partir de la firma del presente Contrato.

Como garantía de cumplimiento del Contrato el adjudicado presenta la Boleta de Garantía N° B6- 030637-0101, emitida por Banco Bisa S.A., con vigencia hasta el 21 de junio de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a BOLIVIANOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 (Bs. 11.459,00).

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 017/07 y cumplidos los requisitos establecidos en la citada Normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pliego de Condiciones aprobado	
Licitación Pública No 003/2007 publicada en la Gaceta Oficial	
Certificación Presupuestaria	
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.	
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas	
Acta de Apertura de sobres	
Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas	
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 054/2007	
Certificado de Solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General de República	
Certificado Número de Identificación Tributaria	
Certificado de Actualización de matrícula FUNDEMPRESA	
Recibo de compra del Pliego de Especificaciones.....	
Registro de Beneficiarios del Sigma	
Testimonio de Constitución de la Empresa	
Poder otorgado al Representante Legal	
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato	

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. No. 017/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre representado por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y la Empresa HANSA LTDA., representado por el Sr. Mario Solares Toledo, para la "ADQUISICIÓN TUBO GENERADOR DE RAYOS X para CT MAX 640 DE GE, MX 100 CT MAX DA100 8I.G.B.J.", con un costo de BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 00/100 (Bs. 163.700.00), de acuerdo a Normativa vigente.

**Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Ressini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**